

Fecha:  -  -   
dd - mm - aaaa

### Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

#### Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113424000031**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **04/07/2024**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Solicitamos a la Secretaría del Ayuntamiento la información correspondiente el día 08 de julio del presente, a lo que recibimos respuesta el día 09 del mismo, obteniendo en resumen la siguiente información:

**“Me permito informar a Usted que no se solicitó ningún permiso, ya que, el Presidente Municipal no se reeligió. “**

Para ahondar en lo anterior, se anexan al presente los oficios escaneados que dieron origen a la respuesta a su solicitud de información.

Gracias por ejercer su derecho a la información pública.

#### Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pecina  
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

#### Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

#### Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: “Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación.”

**DIRECCION DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GALEANA**

**C. Profesor Edgar Gerardo Mendoza Huerta**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Del Municipio de Galeana, N. L.**  
**Presente.**

**Asunto:** requerimiento de información pública.

Saludos cordiales, anexo al presente una copia de la solicitud con folio: **191113424000031**, realizada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** a nuestro Municipio y en la cual, se solicita información que por su naturaleza encuadra dentro de las facultades y atribuciones de la Secretaría a su digno cargo. Por lo anterior, se requiere que en un lapso **no mayor a 3-tres días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, sea entregada la información requerida a esta Dirección de Transparencia, ya sea por medio del correo electrónico [transparenciagaleananl@outlook.com](mailto:transparenciagaleananl@outlook.com) o bien, en las oficinas de Transparencia Municipal ubicadas en el edificio de Presidencia Municipal, segundo piso.

Por lo que deberá hacer un minucioso estudio punto por punto de la solicitud en comento y dar contestación entregando copia de los archivos ya sea de forma física o por medios electrónicos en donde contenga la información petitionada por el particular.


Sin otro asunto que tratar y agradeciendo de antemano la respuesta en tiempo y forma al presente requerimiento, quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración a este respecto.

**Atentamente:**

Galeana, N. L. a 08 de julio del 2024.



**DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA  
MUNICIPAL  
GALEANA N.L.**



**C. Adrián López Sánchez**  
**Coordinador de Transparencia**  
**Del Municipio de Galeana, N. L.**



**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**ADMÓN. 2021 2024**  
**GALEANA N.L.**  
**8-Julio-2024**  
**Juanita S.**

DEPENDENCIA: P. MUNICIPAL.

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

OFICIO NO: 8572/2024.

GALEANA, NUEVO LEÓN, A 09 DE JULIO DEL 2024.


ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**C. ADRIAN LÓPEZ SÁNCHEZ**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.-

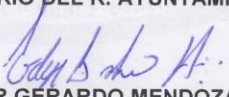
El que suscribe, C. Profr. Edgar Gerardo Mendoza Huerta, Secretario del R. Ayuntamiento de la presente Administración Municipal 2021 – 2024; le envío un cordial saludo.

En contestación a su atento requerimiento de información pública, de fecha 08 de Julio del 2024; en relación a: “Si la o el Presidente Municipal electo para el periodo 2021 – 2024 solicito licencia para separarse del cargo, durante los ejercicios 2023 o 2024 por más de 30 días naturales durante el último año de su administración como establece el artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal para el estado de Nuevo León, en su fracción II, cuarto y quinto párrafo respectivamente”. Me permito informar a Usted que no se solicitó ningún permiso, ya que el Presidente Municipal no se reeligió; por lo cual doy por contestado dicho requerimiento.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



Atentamente  
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ADMÓN. 2021 2024  
GALEANA  
C. PROF. EDGAR GERARDO MENDOZA HUERTA

c.c.p.- Archivo.